



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 111  
Naylamp - Lambayeque

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 061-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 16 de Marzo de 2015.

### VISTO:

El Memorando N° 099-2015-MC-PEN-MB-D, de fecha 10 de marzo de 2015, suscrito por el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Memorando N° 099-2015-MC-PEN-MB-D, de fecha 10 de marzo de 2015, suscrito por el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, Arq<sup>l</sup> Carlos WESTER LA TORRE, hace de conocimiento que ha recibido una

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.uenaylamb.com.pe](http://www.uenaylamb.com.pe)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

invitación del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para participar en el encuentro "Avances en la Investigación de Perú Prehispánico, un estado de cuestión", que organiza el Ministerio de Cultura en la Ciudad de Cuzco entre el 06 al 10 de abril de 2015, de allí que solicita autorización de viaje;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, se constituye en un conjunto articulado y coherente de actividades que tienen como finalidad garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico del Departamento de Lambayeque; de allí que, con la finalidad de que se difunda nuestro patrimonio arqueológico de la Región Lambayeque, es que debe expedirse el respectivo acto administrativo aprobando lo solicitado por el Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, Arql° Carlos WESTER LA TORRE;



Que, por las consideraciones mencionadas, con el visado de Asesoría Jurídica de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del Arql° Carlos WESTER LA TORRE, Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, a la Ciudad del Cuzco desde el 06 de abril al 10 de abril de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución, presente un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Arql°. Juan MARTINEZ FIESTAS, en forma adicional a sus labores, las funciones de Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, desde el 06 de abril al 10 de abril de 2015.

**ARTICULO CUARTO.- HACER** de conocimiento de la presente acto administrativo al Museo Arqueológico Nacional Bruning, al Arql°. Juan MARTINEZ FIESTAS, oficina de Recursos Humanos; Oficina de Administración e Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.uenaylamp.com.pe